

boletín oficial de la provincia



núm. 29



jueves, 12 de febrero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-00591

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 292/2010.

Procedimiento origen: Sobre otras materias. Demandante: Servicons Mirandesa, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez. Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Fernández de Aranguiz.

Demandado: Tamerlan Kham Almería, S.L. y Juan Segura Díaz.

D.ª María Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 292/2010, seguido a instancias de Servicons Mirandesa, S.L., contra Tamerlan Kham Almería, S.L. y Juan Segura Díaz, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Auto. -

En Burgos, a 31 de julio de 2014.

Dada cuenta y resultando los siguientes:

Antecedentes de hecho. -

Primero: Por la Procuradora señora Velázquez Pacheco, en nombre y representación de don Juan Segura Díaz y de la Mercantil Tamerlan Khan Almería, S.L., se interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2014, y contra el auto aclaratorio de la misma de 21 de abril de 2014, en los términos que obran en el escrito de interposición del citado recurso.

Segundo: Por escrito de fecha 2 de junio de 2014, presentado por la Procuradora señora Velázquez Pacheco, en la citada representación, se renunciaba a la representación y defensa de don Juan Segura Díaz y de la Mercantil Tamerlan Khan Almería, S.L.

Por medio de diligencia de ordenación de fecha 5 de junio de 2014, se acordaba requerir a la citada Sociedad y a don Juan Segura Díaz, para que en el plazo de diez días designaran nuevo Procurador y Letrado (resolución que fue notificada en forma el día 18 de junio de 2014).

Por diligencia de ordenación de 21 de julio de 2014, se tuvo a la Procuradora señora Velázquez Pacheco y al Letrado señor Suárez Angulo, por definitivamente apartados de la representación que tenían acreditadas en las presentes actuaciones.

Parte dispositiva. -

Inadmitir a trámite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2014, y contra el auto aclaratorio de la misma de 21 de abril de 2014, declarándose la firmeza de ambas resoluciones.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 29



jueves, 12 de febrero de 2015

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, doy fe.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958